



LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A** y el señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, que dentro de los expedientes No. **6042 y 6644B**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de febrero de 2013---**RESOLUCION** No: **004001**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el párrafo primero de la parte considerativa de la Resolución No. 041322 del 15 de mayo de 2012, en el sentido de que la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A.** se identifica con el NIT. No. **900.026.669-4.**---**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Artículo Segundo de la Resolución No. 041322 del 15 de mayo de 2012; quedará así: "**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la devolución de la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$557.610,00)**, los cuales fueron deberán ser depositados en la cuenta de ahorros No. 32166122995 de Bancolombia a nombre del señor **JAIME ARTURO GÓMEZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.248.623**, correspondiente al valor excedente consignado por los cánones superficiales de los Contratos de Concesión Minera radicados Nos. **6042 y 6644B**, por las razones expuestas en las partes considerativas esta Resolución y en la Resolución No. 041322 del 15 de mayo de 2012.---**PARAGRAFO:** Es importante advertir que los dineros correspondientes a los cánones superficiales de los Contratos de Concesión Minera Radicados Nos. **6042 y 6644B**, fueron depositados por los titulares, el día 30 de marzo de 2012, en la cuenta de ahorros con No. 013037019660 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Departamento de Antioquia."---**ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR** una vez en firme esta providencia, a la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Departamental, y al Enlace Financiero de la Secretaria de Minas para los efectos pertinentes, a fin de proceder con la devolución del monto de dinero descrito en el Artículo Segundo de la presente Resolución; por medio de transferencia.---**ARTÍCULO CUARTO:** La Resolución No. 041322 del 15 de mayo de 2012, mantiene su vigencia en los aspectos que no fueron modificados o aclarados por la presente resolución.---**ARTÍCULO QUINTO:**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--MELISSA ÁLVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

11 MAR. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

15 MAR. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica